



**ASUNTO: CTDO PUNTO N.º3 SESIÓN PLENARIA 3/2021**  
**NEGOCIADO: SECRETARIA**  
**Referencia: JAGL/rrg.**  
**EXPEDIENTE N.º. 4726/2021**

**DON JOSE ALFREDO GUERRERO LOZANO, VICESECRETARIO - INTERVENTOR DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOCINA.-(Sevilla).**

**CERTIFICO:**Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de dos mil veintiuno a la que asistieron nueve ediles de los trece que legalmente la componen, adoptó el acuerdo que en extracto dice:

**3- EXPEDIENTE 4726/2021.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2021.**

Consta en este expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa General para el Estudio, Informe y Consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 16 de julio actual, de la Propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 9 de julio, que literalmente dice:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente (aportación municipal a las posibles indemnizaciones a abonar por el accidente laboral con resultado de muerte de empleado público), para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, aprobada por Resolución de la Alcaldía n.º 286/2021, de 26/02/2021, se hace preciso la modificación de créditos n.º 03/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente

Una vez vistos la Memoria de fecha 09/07/2021 emitida, así como los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguientes

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 03/2021 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 (Presupuesto prorrogado, pero que se aplicará igualmente a los créditos iniciales del Presupuesto Municipal definitivo aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 17/06/2021), en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
150.233.00	Indemnización accidente laboral	240.787,12
TOTAL		240.787,12

Total Altas en créditos: 240.787,12 euros.

Fuentes de Financiación:





Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	240.787,12
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		240.787,12

Total fuentes de financiación: 240.787,12 euros.

**SEGUNDO:** Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

**TERCERO:** Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

No suscitándose debate alguno, y visto igualmente el informe de Secretaría de fecha 9 de julio que también consta en este expediente, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son nueve de los trece que legalmente la componen, acuerda aprobar la Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde, transcrita, y en consecuencia:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 03/2021 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 (Presupuesto prorrogado, pero que se aplicará igualmente a los créditos iniciales del Presupuesto Municipal definitivo aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 17/06/2021), en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
150.233.00	Indemnización accidente laboral	240.787,12
TOTAL		240.787,12

Total Altas en créditos: 240.787,12 euros.

Fuentes de Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	240.787,12
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		240.787,12

Total fuentes de financiación: 240.787,12 euros.

**SEGUNDO:** Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de





Ayuntamiento de  
Tocina

Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

**TERCERO:** Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del vigente R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L., visada y sellada debidamente, en Tocina en la fecha indicada en este documento.

Vº Bº  
EL ALCALDE - PRESIDENTE,

**Documento firmado electrónicamente**

